



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 543 S.G.OF.INT N° 279
DE 11 DE ABRIL DE 2017 C.M.S.AS./2016-2017 PIE-156
Santa Cruz de la Sierra, 05 de abril de 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA REGOCIJO ESPIRITUAL PARA LOS DÍAS DE SEMANA SANTA"

Artículo 1. Declárase "REGOCIJO ESPIRITUAL" en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, los días jueves 13, viernes 14, sábado 15 y domingo 16 del mes de abril del presente año, durante la celebración religiosa de Semana Santa, garantizando el ejercicio a la libertad de culto y fe cristiana.

Artículo 2. I. Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la apertura y funcionamiento de locales públicos tipo, bares, cantinas, karaokes; conjuntos musicales, equipos de sonido, bandas, mariachis, equipos portátiles de sonido y otros similares, a partir de las 00:00 horas del día jueves 13 de abril, hasta el mediodía del día sábado 15 de abril del presente año, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.

II. En caso de incumplimiento las multas serán establecidas de acuerdo a normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías correspondientes garantizará la seguridad de los ciudadanos en coordinación con las autoridades competentes.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Sra. Hortencia Sánchez Vabal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 11 de abril de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

C.c/ Archivo
Sec. Asesoramiento
HCC/HMA